



FEDERACIÓN
DEPORTIVA
NACIONAL
PERUANA
DE PATINAJE

ACLARATORIA:0014-CPC-2025.

MODIFICACIÓN ARTICULOS 8 , 9 Y 19 DEL REGLAMENTO TÉCNICO NACIONAL DE PATINAJE DE CARRERAS 2024

Mediante la cual se estipulan cambios realizados a los artículos 8 y 19 del reglamento técnico nacional de patinaje de carreras 2024, durante la asamblea realizada el viernes, 11 de abril del presente año, se dictaminó:

Cambio en el Artículo 8: Se implementa la categoría Junior de 13 años. El artículo 8 queda redactado de la siguiente manera:

“Las categorías se definen por año de nacimiento, se considerarán al 31 de diciembre del año de la competición (año calendario, excepto los deportistas de patín profesional que no tienen 7 años y los deportistas de patín recreativo que no tienen 05 años al momento de la competición), (Cap. 1, Art 2, Literal c).

Las categorías quedarán definidas de la siguiente manera:

CATEGORIA	DESCRIPCION
Mini Roller	(5 y 6 años cumplidos al momento del evento deportivo)
Infantil A	(7 y 8 años cumplidos al momento del evento deportivo)
Infantil B	(9 y 10 años)
Infantil C	(11, 12)
Junior	(13 años)
Pre-Juvenil	(14 años)
Juvenil	(de 15 hasta los 18 años)
Mayor	(desde 19 en adelante)
Master (Un patinador puede competir en las carreras Máster, cuando tiene más de veintinueve (29) años al 31 de diciembre del año calendario.)	Menores de 40 años (30 a 39) Menores de 50 años (40 a 49) Menores de 60 años (50 a 59) 60 años y más.
Open fitness	A partir de los 15 años (año calendario).
Novatos	Deportistas de patín profesional de un nivel de iniciación desde infantil A en adelante.

Cambio en el Artículo 9: Clasificación, uso de patines y ruedas por categorías:

9.3 El tamaño de rueda (diámetro) según la categoría se determinará así:

- Mini Roller e Infantil A: ambas categorías tendrán ruedas con un diámetro máximo de 80 mm.
- Infantil B: usarán un diámetro máximo de 84mm.
- Infantil C: usarán un diámetro máximo de 90mm.
- Junior: usarán un diámetro máximo de 100mm.
- Pre-Juvenil: usarán un diámetro máximo de 110mm.
- Open Fitness: diámetro máximo de 110 mm en pruebas de pista o ruta.

Cambio en el Artículo 19: Se modifica el uso de guantes y protecciones en las categorías menores. El artículo 19. En su literal 19.1 queda redactado de la siguiente manera:

19.1. De la protección integral de los deportistas.

El uso de las protecciones completas para categorías menores es obligatorio (casco, rodilleras, coderas y muñequeras) en todos los eventos del calendario nacional. Los deportistas no podrán participar en un evento si no cuentan con las protecciones exigidas según su categoría.

Las categorías menores Mini Roller, Infantil A, Infantil B usarán protecciones rígidas de plástico duro para las extremidades (rodilleras, coderas y guantes con protección dura) y su respectivo casco. La categoría Infantil C y Junior usara guantes con protección dura y puede usar protecciones rígidas o de gel para sus extremidades (rodilleras, muñequeras) y casco. A partir de la categoría Pre-Juvenil en adelante solo será obligatorio el uso de casco.”

*Las modificaciones entrarán en vigor a partir de la fecha de **publicación** de la presente resolución. Se instruye a la Unidad Técnica para que realice las gestiones necesarias para la divulgación y aplicación de las modificaciones contenidas en la presente resolución.*

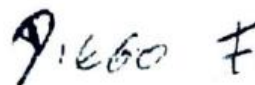
Dada a los 16 días de abril, en Lima, Perú.



JORGE TARAGONA
PRESIDENTE CPC FDNPP



RENE URDANETA
JEFE UNIDAD TECNICA FDNPP



TECNICO NACIONAL FDNPP

COMUNIQUESE Y CUMPLASE